



**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2024**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN**

Agosto 2023

Índice

I. Introducción	4
II. Marco Jurídico	7
III. Metodología del Marco Lógico	10
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:	10
a) Análisis de población involucrada.....	11
b) Análisis de problemas	17
c) Análisis de objetivos.....	21
d) Identificación de alternativas de solución al problema	24
e) Selección de la alternativa óptima.....	31
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	53
Segunda Etapa: Planificación:.....	55
g) Matriz de Indicadores para Resultados	55
IV. Identificación de la Población Objetivo.....	59
V. Actividades institucionales.....	59
Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos	60
y obligaciones.....	60
Tipo	60
Justificación	60
Objetivo específico	60
Acciones	60
Indicador.....	60
Meta	60
Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.....	60
Tipo	60
Justificación	60
Objetivo específico	60
Acciones	61
Indicador.....	61
Meta	61
Actividad institucional 3: Fiscalización de las Asociaciones Políticas.....	61

Tipo	61
Justificación	61
Objetivo específico	61
Acciones	61
Indicador.....	61
Meta	61
Actividad institucional 4: Liquidación de las Asociaciones Políticas.....	62
Tipo	62
Justificación	62
Objetivo específico	62
Acciones	62
Indicador.....	62
Meta	62
Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.....	62
Tipo	62
Justificación	62
Objetivo específico	62
Acciones	62
Indicador.....	62
Meta	62
Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral	62
Tipo	62
Justificación	62
Objetivo específico	63
Acciones	63
Indicador.....	63
Meta	63
VI. Cronograma de acciones sustantivas	64

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, así como la rendición de cuentas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAPyF realizará durante el ejercicio 2024, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad y a la rendición de cuentas. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es trascendental aclarar que estos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines.

Por tal razón esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, solo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar a una candidatura sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE) y reconocimiento ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CGIECM), así como a las agrupaciones políticas locales registradas ante el CGIECM. Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la Ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político-electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, las actividades de fiscalización de los ingresos y gastos que deben reportar las Agrupaciones Políticas Locales, la liquidación del patrimonio de Partidos Políticos Locales, Agrupaciones Políticas Locales, de las asociaciones civiles creadas para la postulación de personas a Candidaturas Sin Partido; y tercero, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de las agrupaciones políticas locales y candidaturas sin partido, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2024, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y de la rendición de cuentas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAPyF es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAPyF; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año

electoral, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAPyF mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la Ciudadanía.

Por otra parte, es necesario considerar que entre las atribuciones de la autoridad electoral local se encuentra la de instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en materia de fiscalización que hayan incurrido las agrupaciones políticas locales o candidatos sin partidos.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Comisión), la DEAPyF apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA122-23, aprobado en la quinta sesión urgente celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024", en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". Por lo que de conformidad con el inciso a) del subapartado "De la estructura de los Anteproyectos de los Programas" de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo,

actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos (que se integra como anexo).

El presente programa institucional se encuentra acorde con los Políticas Generales, así como con los Objetivos Estratégicos y las Líneas de Acción planteadas en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026” (Plan General de Desarrollo), aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-14/2023, en sesión pública del 30 de enero de 2023.

Al respecto, el objetivo estratégico establecido en el Plan General de Desarrollo, que se adecua a las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva es el de **“Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas”**.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Federal y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la Ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los

partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la Ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la Ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.



De igual manera las atribuciones en materia de fiscalización conferidas en el artículo 60, incisos a) al f) del Código relativas a la revisión de los informes de ingresos y gastos, documentación comprobatoria del manejo de los recursos de los sujetos obligados, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio, y la presentación de los proyectos de Dictamen y Resolución, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAPyF desarrollará durante 2024, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, tales como:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX y XIII, 239, 243 al 254, 256 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código. Conforme a esos preceptos, la DEAPyF deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAPyF se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; al tiempo en que realizará las acciones conducentes para su ministración. Asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) Por lo que hace a las actividades de fiscalización, estas se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción I del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del IECM.

d) Las actividades de liquidación se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción II del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del IECM.

e) Finalmente, lo que corresponde al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAPyF para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 deberá realizar diversas acciones para que los partidos políticos, así como la Ciudadanía, ejerza su derecho a participar en la contienda electoral que se celebrará en el año 2024; en términos de lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Local y 11 al 28, 95 fracciones III, VII, X, XI, XIV, XV Bis, XV Ter, XV Sexies y XVI, 275, 276, 277, 282, 289, fracción III, del 292 al 295, 298, 299, 300, del 310 al 319, 322, 323, 324, 333, fracciones II y IV, 334, párrafo segundo, del 379 al 385 y 396 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAPyF ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la Ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la Ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

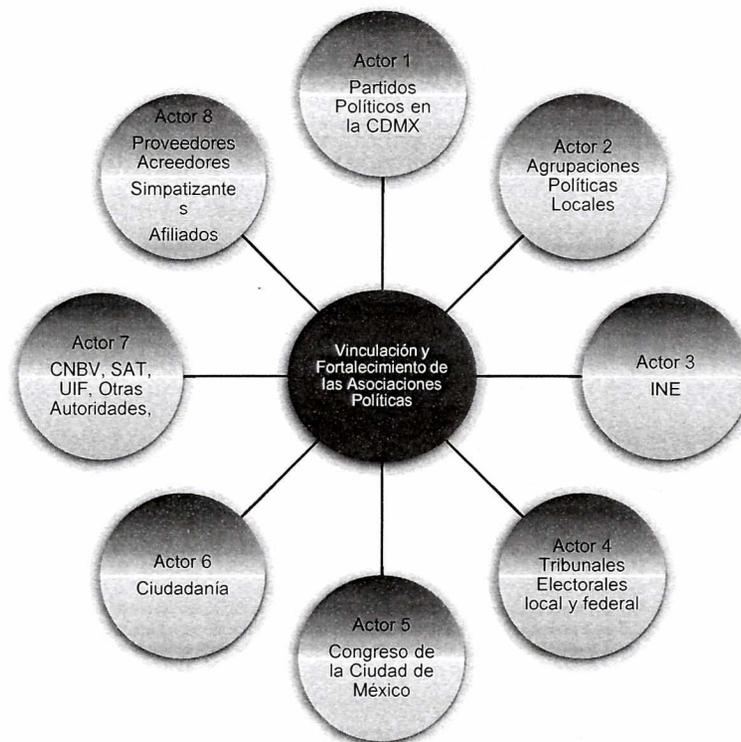
Si el IECM no fiscalizara, la democracia se reduciría a la sola existencia de partidos políticos, cuando en realidad existen otras asociaciones políticas que realizan actividades político-electorales, e incluso pueden tener vínculos políticos y financieros con los partidos políticos locales o con otros actores democráticos, lo que omitiría transparentar la rendición de cuentas de los recursos que dichas asociaciones y agrupaciones manejan para sus fines.



Los procedimientos de liquidación de las asociaciones políticas y de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido, toman relevancia, dado que dichas asociaciones desde su creación tienen la obligación de rendir cuentas y transparentar los recursos (públicos y privados) obtenidos para sus fines, así como los bienes adquiridos, por lo que una vez que se termina el ciclo de vida para los fines que fueron creadas deben presentar un balance de la posición financiera y entregar a la secretaría de finanzas de la Ciudad de México los remanentes y bienes propiedad de las mismas, no hacerlo implicaría importantes detrimentos al patrimonio público.

a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como en los procesos de Fiscalización y Liquidación de Asociaciones Políticas Locales, de las Asociaciones Civiles de aspirantes y candidaturas sin partido:



Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la Ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular a través de una candidatura sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la Ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECDMX que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECDMX. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por

lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Asimismo, el INE lleva a cabo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local. Dicha facultad, en caso de así requerirlo, la puede delegar a los Organismos Públicos Locales. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidaturas sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Dentro de los procedimientos de fiscalización y liquidación de los sujetos obligados, se lleva a cabo el cruce de información con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) mediante la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, así como con otras autoridades, lo anterior para validar lo reportado por los sujetos obligados. Con el mismo fin, se realiza el procedimiento de circularización con acreedores y proveedores así como afiliados y/o simpatizantes identificados en la fiscalización y liquidación o derivado de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAPyF, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de población involucrada

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos	Expectativa en el Proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General del IECM	4	4	5	5	5
Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	4	3	4
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Junta Administrativa del IECM	4	3	4	4	3
Secretaría Administrativa de IECM	4	3	4	2	4

Con relación al cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas se formularon según el grado de interés de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAPyF y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés, ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren una mayor expectativa.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones

políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2024, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo. Ahora bien, la expectativa con la que puede impulsar los proyectos que benefician a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello que se le asigna un valor más alto.

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y expectativa se considera en un grado medio.

Comisión.- Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y de Asociaciones Civiles. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor en la expectativa también es alta.

DEAPyF.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas así como de los procesos de fiscalización, liquidación y disolución de las mismas, por lo que su ponderación es alta en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la expectativa con la que impulsa dichos proyectos es mediana ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAPyF, tiene un gran interés alto en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la expectativa con la que puede impulsar dicha acción es mediana, ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAPyF.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la Ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la expectativa que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el mediano plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía.- La Constitución Local y el Código, le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a una candidatura sin partido para ocupar cargos de elección popular de Jefatura de Gobierno, Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones

Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles son de su más alto interés, así como su expectativa, para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

CNBV, SAT, UIF y Otras autoridades.- Es de alta expectativa en el procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información proveniente de dichas instancias, así como otras autoridades, ya que da certeza de lo reportado en el proceso de revisión de los informes, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados.- Es de alto interés en el desarrollo del procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información confirmada o no confirmada es alta, ya que da certeza durante el proceso de revisión, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

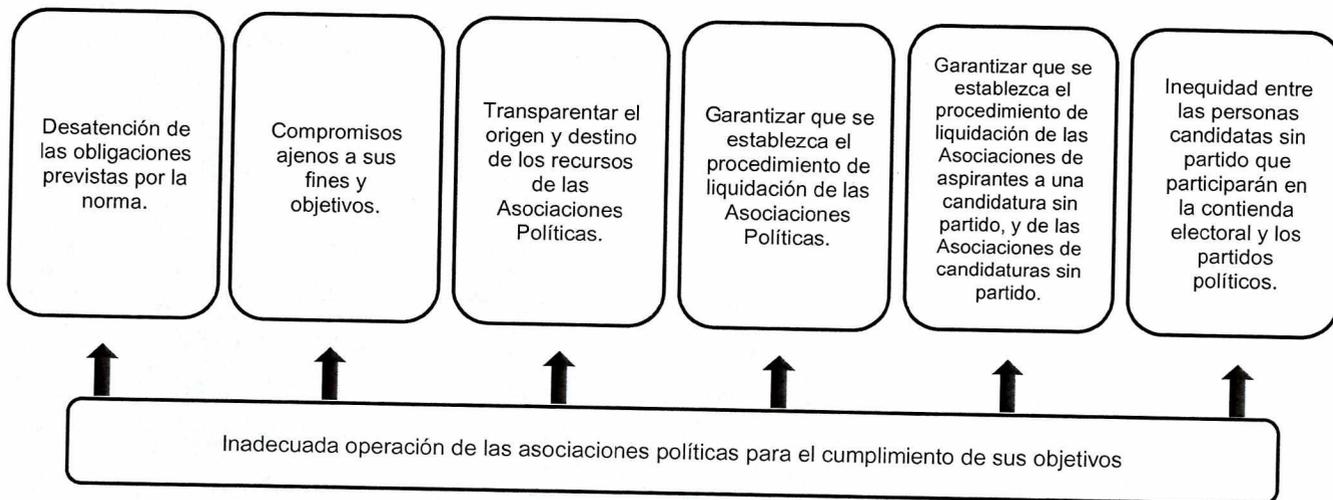
b) Análisis de problemas

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAPyF en la aplicación de esta en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente las problemáticas detectadas; y sus efectos más relevantes. En el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación:

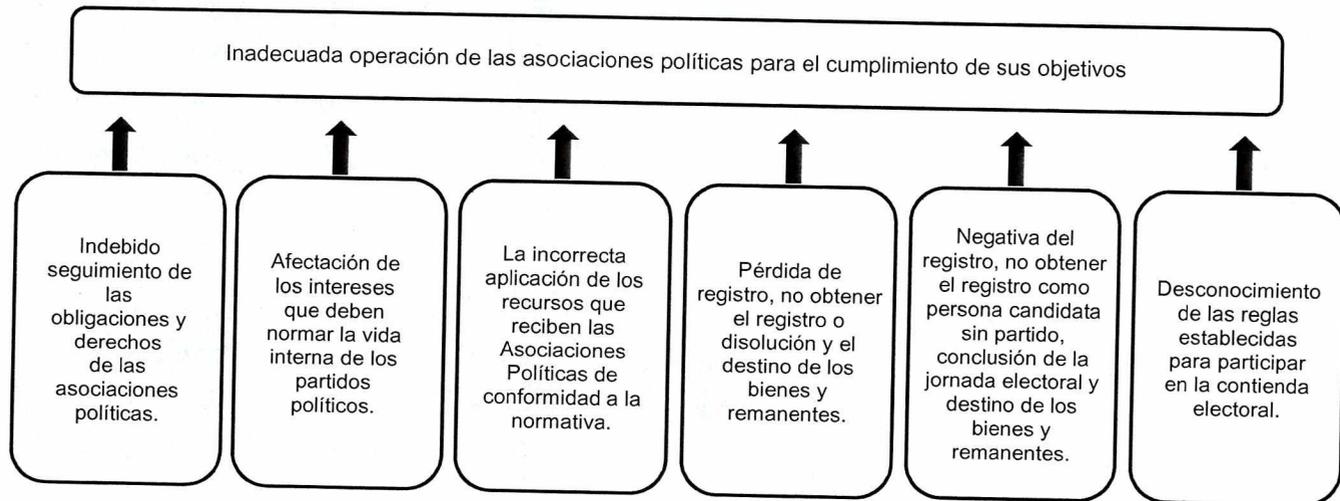
Esquema 1

Árbol de Efectos



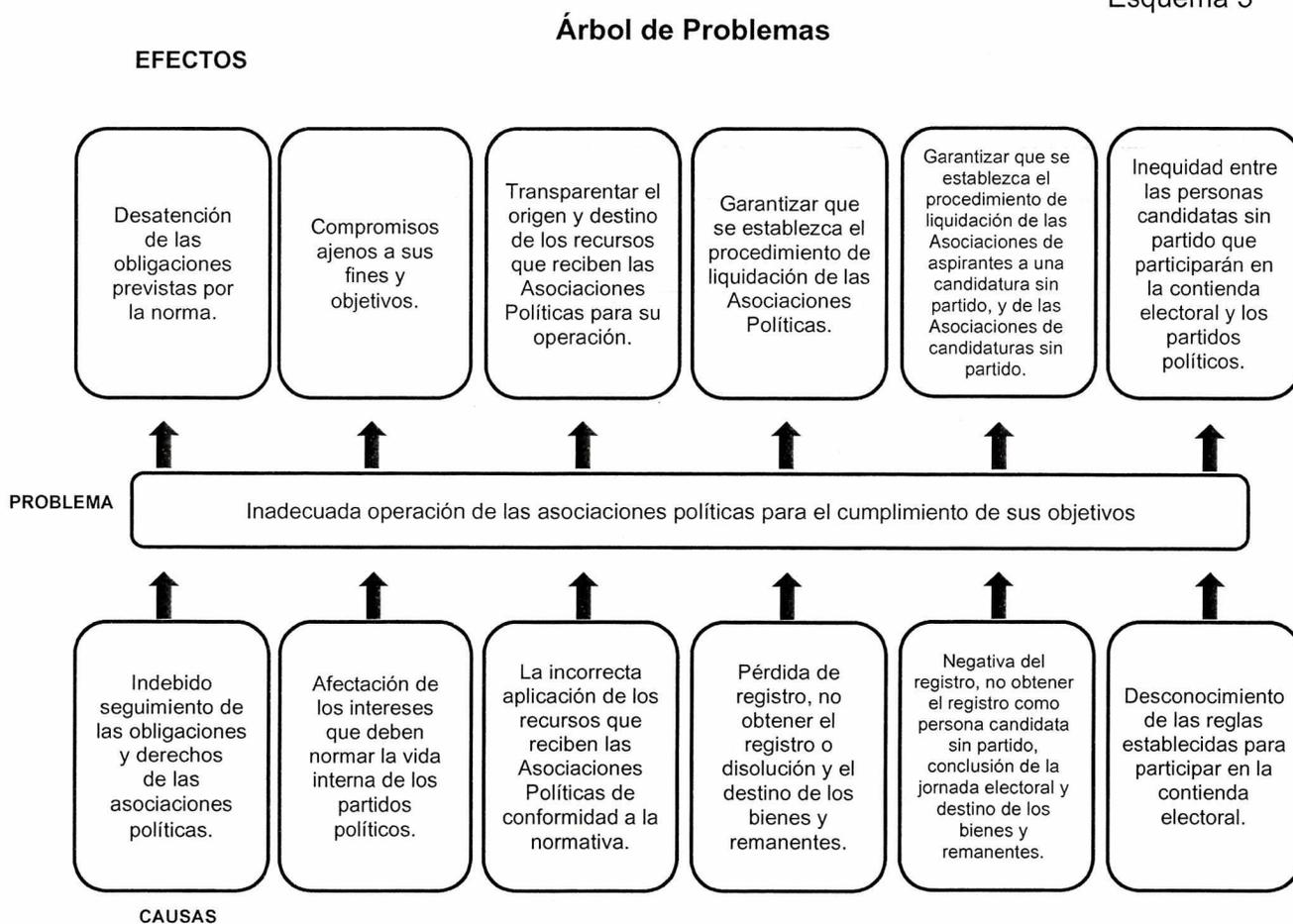
Esquema 2

Árbol de Causas



Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Esquema 3



Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas". Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma" y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

En materia de fiscalización, liquidación y disolución tenemos dos causas, en primer lugar, se identificó la causa sobre la "La incorrecta aplicación de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas de conformidad a la normativa vigente"; en este sentido, es importante que la fiscalización ayude a transparentar el origen de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas Locales de la Ciudad de México para su operación, que a través de la DEAPyF se conozca el origen y destino de los recursos que recibieron las Agrupaciones Políticas Locales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

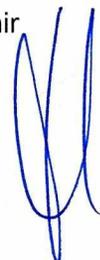
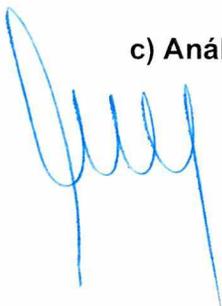
En segundo lugar, sobre la causa de "Pérdida de registro de las Asociaciones Políticas Locales, así como la disolución de las Asociaciones Civiles y el destino de los bienes y remanentes", de

conformidad con el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Federal, señala que de conformidad con bases establecidas en dicho ordenamiento y las leyes generales, las Constituciones, leyes de los estados y Códigos en materia electoral, se “garantizará que se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que hayan incurrido en dichas causas”. A través de las etapas del procedimiento de liquidación del patrimonio de los Partidos Políticos Locales, de las Agrupaciones Políticas Locales o Asociaciones Civiles se tomarían las medidas las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos remanentes del partido o asociación en liquidación, los intereses y derechos, de orden público, así como los derechos de terceros.

Con relación a la causa del "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral"; al respecto, es importante destacar que el Código determina que la ciudadanía podrá acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidaturas sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática, pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aún, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre los candidatos sin partido que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos", con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

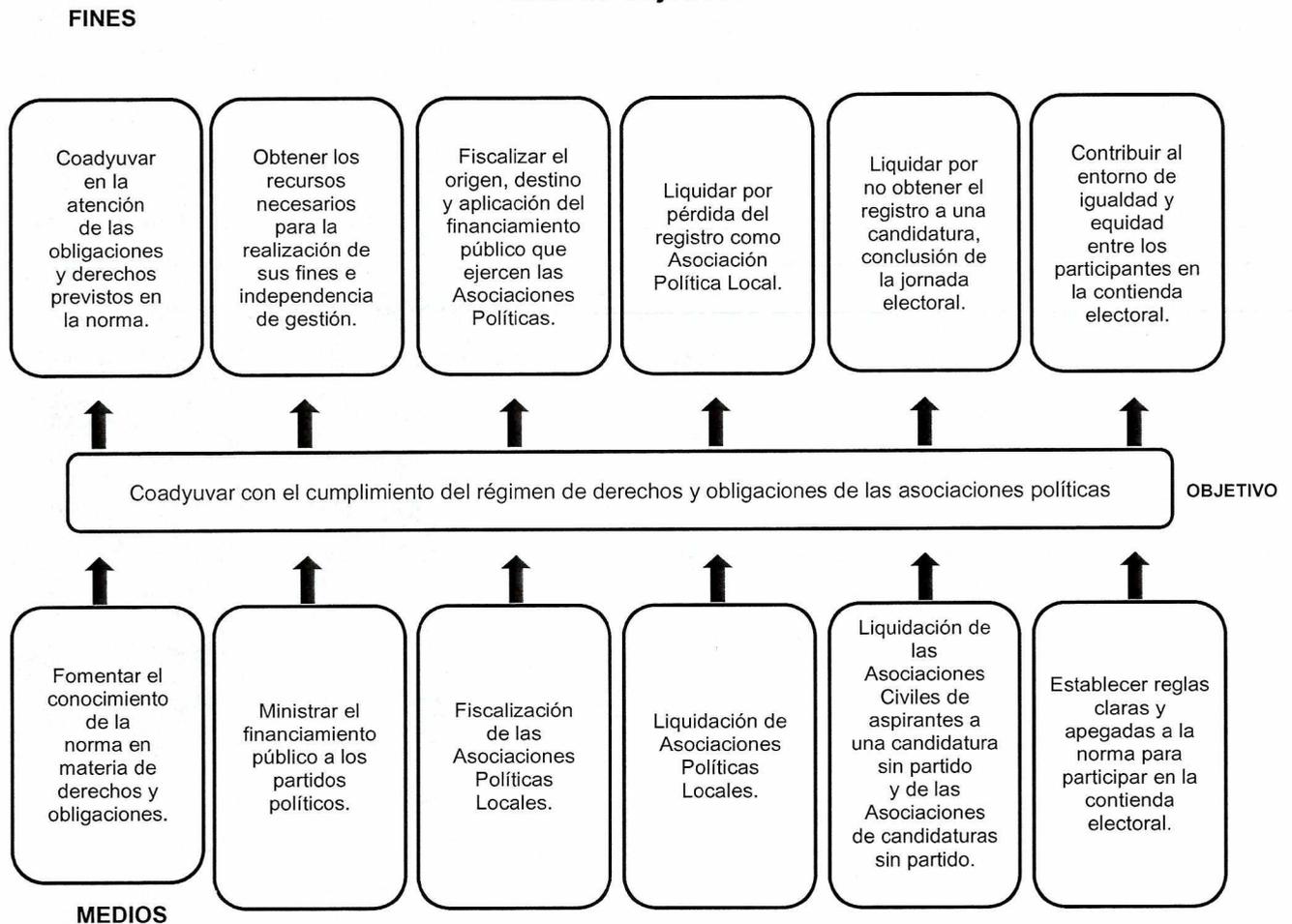
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

c) Análisis de objetivos



En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos



El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2024"; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos

en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la paridad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la Ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Sobre el medio que se menciona como “Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales”, se busca regular los procedimientos de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos, verificar el registro de sus ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo de los mismos, los informes que deben presentar ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las reglas para su revisión y dictamen. Asimismo, la DEAPyF tramitará, sustanciará y elaborará propuestas de resolución sobre los procedimientos administrativos

sancionadores en materia de fiscalización que se deriven y respecto de los sujetos obligados señalados en el Código.

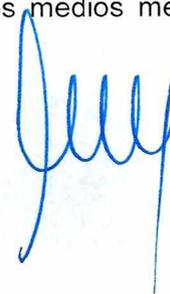
Con relación al medio que se describe como "Liquidación de Partidos Políticos Locales, Agrupaciones Políticas Locales y de Asociaciones Civiles", busca proteger los bienes y recursos remanentes de la Asociación Política o Asociación Civil en liquidación, así como los intereses y derechos de orden público y derechos de terceros.

Por último, en relación con el medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que inició en septiembre 2023 y concluirá en el año 2024, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de los partidos políticos para participar en la contienda electoral; el registro de candidaturas, las prerrogativas tanto financiamiento público y de radio y televisión, así como diversas condiciones que contribuyen con la legalidad en dicha contienda, como el establecimiento de límites a las precampañas y campañas, especificaciones para la elaboración de los materiales propagandísticos, privilegiar el principio de paridad de género, entre otros, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:



Medios	Acciones
<p>1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la Ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.

Medios	Acciones
	<p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</p> <p>23. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.</p> <p>24. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p> <p>25. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales.</p>

Medios	Acciones
	<p>26. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y de apoyo a las asociaciones políticas.</p>
<p>2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, entre otros. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.

Medios	Acciones
	<p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>
<p>3. Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones políticas locales (Agrupaciones) para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Tramitar, sustanciar y elaborar proyectos de resolución sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se deriven.
<p>4. Liquidación de las Asociaciones Políticas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 7. Seguimiento al procedimiento de venta, donación o baja de bienes. 8. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Medios	Acciones
	<p>9. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>10. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>11. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p> <p>12. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</p> <p>13. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS.</p> <p>14. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación.</p>
<p>5. Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido</p>	<p>1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</p> <p>2. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación.</p> <p>3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera.</p> <p>4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación.</p> <p>5. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.</p> <p>6. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</p> <p>7. Elaboración del informe del proceso de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</p> <p>8. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS.</p>
<p>6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral</p>	<p>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en las Constituciones federal y local, las leyes generales, el Código y la Ley Procesal Electoral.</p> <p>2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>

Medios	Acciones
	<p>3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido.</p> <p>5. Gestionar la compulsa de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Coadyuvar con los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>8. Aportar los elementos necesarios para que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>9. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México.</p> <p>10. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México.</p> <p>11. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>12. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>13. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas a las elecciones de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>14. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de personas jóvenes; personas con discapacidad; personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; personas de la diversidad sexual y de género; personas</p>

Medios	Acciones
	<p>afromexicanas residentes en la Ciudad de México y del sector de las personas adultas mayores.</p> <p>15. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>16. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidaturas sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>17. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>18. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p> <p>19. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>21. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea

por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la Ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAPyF tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none">1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los	<ol style="list-style-type: none">1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p>	<p>3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>4. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".</p> <p>23. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución Federal y el Código.</p> <p>24. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p> <p>25. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales.</p> <p>26. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas.</p>	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias, y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de</p>	<p>1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p> <p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p> <p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>	<p>financiamiento público directo para el ejercicio 2024.</p> <p>2. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</p> <p>3. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.</p> <p>4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos y candidaturas sin partido de la Ciudad de México.</p>

Medio: Fiscalización a las Agrupaciones Políticas Locales.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Tramitar, sustanciar y elaborar proyectos de resolución sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se deriven. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023. 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten los sujetos obligados. 4. Notificación de oficios de errores u omisiones 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.

Medio: Liquidación de las Asociaciones Políticas

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Políticas. 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.</p> <p>7. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.</p> <p>8. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>9. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.</p> <p>10. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p> <p>11. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</p> <p>12. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS.</p> <p>13. Realizar la de notificación al interventor con relación al término de su designación.</p>	<p>3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p>

Medio: Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada.</p> <p>2. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación.</p> <p>3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera.</p> <p>4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación.</p> <p>5. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.</p> <p>6. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</p>	<p>1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.</p> <p>2. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>7. Elaboración del informe del proceso de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</p> <p>8. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS.</p>	

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en las Constituciones federal y local, las leyes generales, el Código y la Ley Procesal Electoral.</p> <p>2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido.</p> <p>5. Gestionar la compulsión de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Coadyuvar con los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>8. Aportar los elementos necesarios para que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2024.</p> <p>2. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.</p> <p>3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>9. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Titular de Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México.</p> <p>10. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México.</p> <p>11. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Titular de Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>12. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Titular de Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>13. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas a las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Titular de Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>14. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de personas jóvenes; personas con discapacidad; personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; personas de la diversidad sexual y de género; personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México y del sector de las personas adultas mayores.</p> <p>15. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>16. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidaturas sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>17. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>18. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p>	<p>5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de candidaturas sin partido.</p> <p>6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
19. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 20. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

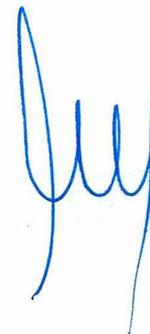
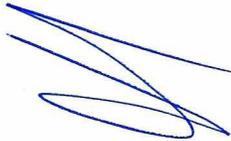
Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige su vida interna y funcionamiento.

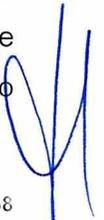
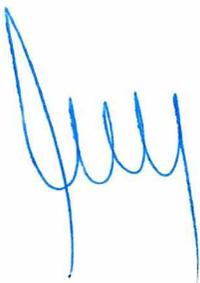


Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.



Acción 4. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el IECM, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IECM, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2024.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la Ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, entre otros. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus

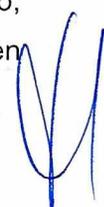
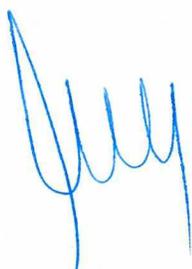
actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero, además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos y candidaturas sin partido de la Ciudad de México.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.



Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales.

Acción 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá implementar el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo que en este sentido se brinda la asesoría de manera permanente a las agrupaciones políticas para el debido cumplimiento de sus obligaciones como lo es en el registro contable de sus operaciones, el reporte en el Informe Anual, la documentación soporte con la que deberán respaldarlas, y todas aquellas que puedan surgir.

Acción 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023.

La fiscalización tiene como finalidad verificar y transparentar el origen y destino de los recursos de financiamiento privado de las Agrupaciones Políticas Locales para lo cual presentan un Informe Anual de los ingresos y gastos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, situación por la que esta dirección recibe el citado Informe para llevar a cabo la revisión y despliegue de actuaciones para su confirmar lo manifestado por las agrupaciones.

Acción 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten las Agrupaciones.

El procedimiento de fiscalización contempla que la Dirección cuenta con sesenta días para revisar la información financiera presentada y para comprobar la veracidad de lo señalado en el Informe tanto en los Ingresos y Egresos, como la información financiera, y tiene en todo momento la facultad de requerir a la Agrupación la documentación que estime necesaria y así como para llevar a cabo los procedimientos necesarios para validar el origen y destino de los recursos.

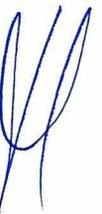
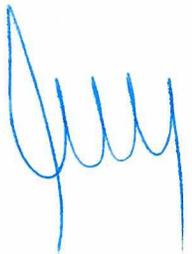
Acción 4. Notificación de oficios de errores u omisiones.

Durante la revisión del Informe Anual, la Dirección puede advertir la existencia de errores u omisiones, por lo que notificará un primer oficio a la Agrupación que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

La Dirección informará a la Agrupación un segundo oficio de errores u omisiones y las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales no subsanó los errores u omisiones notificadas durante el proceso de revisión del Informe Anual; para que, junto con su respuesta a dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes, otorgándole, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane.

Acción 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la Fiscalización.

Derivado de la revisión de Informes y al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones de cinco días, se dispone de un plazo de hasta veinte días naturales para elaborar el Dictamen Consolidado, el cual deberá contener como mínimo: (i) el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes que hayan presentado las Agrupaciones; (ii) en su caso, la mención de errores o irregularidades detectadas durante la revisión; (iii) el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones



que presentó la Agrupación; (iv) las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Dirección, haya informado a la Agrupación para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización; (v) la acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la Dirección haya considerado para la emisión de sus conclusiones y ; (vi) para el caso en que se detecten errores u omisiones formales en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no límite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y aplicación de los recursos o la fiscalización, la Dirección podrá conminar por única vez a la Agrupación para que corrija dichas circunstancias.

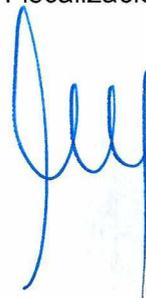
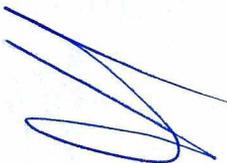
Adicionalmente, la Dirección contará con un plazo de veinte días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra de la Agrupación que haya incurrido en ellas.

Para la individualización de las sanciones se deberá determinar la gravedad de las faltas considerando las circunstancias en que fueron cometidas, así como las atenuantes y agravantes que mediaron en la comisión de esta, a fin de individualizar la sanción y, en su caso, el monto correspondiente, atendiendo a las reglas que establece el propio Código.

Respecto a la liquidación de las asociaciones políticas.

Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF continuará el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones políticas de la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Actualmente está en proceso la liquidación del patrimonio de dos partidos políticos locales, Partido Humanista de la Ciudad de México y de Equidad, Libertad y Género ELIGE, para lo cual se designó como personas interventoras a los CC. Armando López Fernández y Claudia Ivonne Santos Moreno, respectivamente.

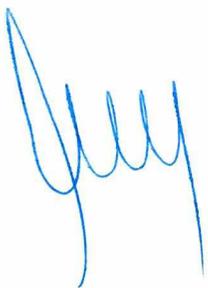
Así mismo se llevará a cabo la liquidación de una Asociación Civil “Adiós a los Partidos, A.C.” una vez que la CAPF determine las acciones a seguir respecto al recurso público que no recibió la A.C. al no aperturar una cuenta bancaria.

Acción 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Durante el desarrollo de los procedimientos de liquidación de partidos políticos locales, ha sido necesario establecer acciones ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido Humanista y otros deudores, con la finalidad de resarcir el daño patrimonial, así como, está en proceso la elaboración de una denuncia por presentar ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Asimismo, se ha dado seguimiento a tres casos de demandas laborales en los cuales se han atendido diversas audiencias y presentado las debidas pruebas durante las mismas. El personal ha asistido a la junta local para conocer los debidos expedientes, así como para las diligencias necesarias para su acreditación.

Por lo que respecta al otrora partido ELIGE, igualmente se han llevado a cabo las acciones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar reflejadas en su informe de posición financiera, ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido y deudores, así como la presentación de una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



Acción 3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Las actividades respecto del saldo en bancos, así como de las acciones para la recuperación de las cuentas por cobrar y del seguimiento a los juicios laborales vigentes, se informan a la persona titular de la DEAPyF periódicamente.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación del patrimonio de los sujetos obligados, así como las relativas a la liquidación y disolución correspondientes, se deberán elaborar los informes respectivos a la liquidación, así como los dictámenes correspondientes al cierre de dichos procedimientos de liquidación, conforme se establece en la norma.

Respecto a la liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.

Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá instrumentar el proceso de liquidación aplicable a las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido, correspondientes al proceso electoral 2023-2024, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por lo anterior, para el desarrollo de las actividades derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se deberá destinar el suficiente personal técnico y jurídico para realizar las actividades derivadas de los procedimientos de liquidación y el seguimiento respectivo a cargo de la DEAPyF.

Acción 2. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación aplicable a las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como de las Asociaciones de candidaturas sin partido, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se deberán elaborar los informes respectivos al cierre de dichos procedimientos, conforme se establece en la norma.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

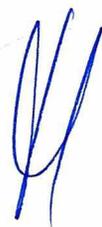
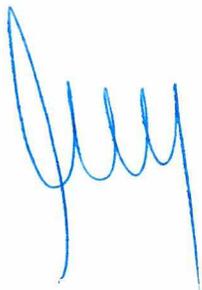
Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2024.

Al igual que los recursos públicos que de forma ordinaria y permanente reciben los partidos políticos en esta Ciudad, el financiamiento para gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, forma parte de la estrategia vinculada a premisas de la legalidad y la igualdad, pero, sobre todo, a la equidad en la contienda electoral, con lo cual se busca contribuir a la generación de certeza en este tipo de procesos electivos y democráticos entre todos los involucrados, es decir, entre la Ciudadanía, los partidos políticos y los candidatos sin partido en la Entidad, estos últimos beneficiarios primarios del recurso en comento.

Cabe mencionar que tal determinación es la base financiera de todo el proceso electivo y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador, en el sentido de proveerlo de los recursos necesarios para la realización de sus actividades dirigidas a la obtención del voto para los diversos cargos de elección popular en esta Entidad de la misma manera, que dichos recursos prevalezcan sobre los de origen privado, tal y como lo establece el Código.

Acción 2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de



la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, es importante tener claridad que el financiamiento otorgado a los partidos políticos se determina a través de una fórmula establecida en la legislación, lo que conlleva a que este Instituto solo aplique dicha determinación. Es importante tener en cuenta que la falta de financiamiento público generaría posibles efectos negativos que podrían resultar, es decir, al no contar los partidos políticos y sus candidaturas, así como los candidatos sin partido, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades para la contienda electoral, ello reflejaría un retroceso, donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, como lo establece la Ley. La ejecución de esta acción, además de generar igualdad y certeza en las contiendas electorales, cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México; en este caso, a la elección de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Titular de Alcaldía y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de IECM.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece, entre los participantes en dichos procesos electivos, en la

construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, así como entidades de interés público.

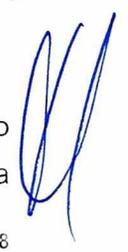
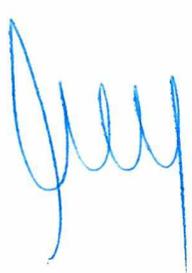
Acción 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al mantener informados a los involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y a los interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la normativa, al determinar un límite a los gastos de campañas de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Titular de Alcaldía y Concejalías, con lo que se da claridad a los montos que podrán erogar en la contienda electoral. Y, con esto, generar la equidad y la certeza que debe imperar en la contienda electoral entre los actores involucrados, en particular, entre los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos sin partido, además de contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido por la Ley.

Acción 5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de aspirantes sin partido.

La estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales de la Ciudadanía, ya que con ésta se acredita a una persona ciudadana como candidata o candidato sin partido, con posibilidad de participar en la elección de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Titular de Alcaldía y Concejalías, por la vía ciudadana, cuya premisa legal da viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en esta Entidad. Transición que abona a los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto en la vida de los actores políticos como de los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Es importante destacar que la citada acción se encuentra determinada por el Código y, forma parte de la premisa de establecer reglas claras entre los involucrados en la



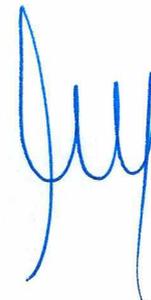
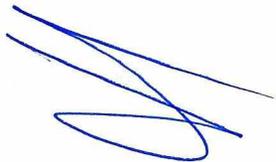
contienda electoral, así como en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos en esta Entidad.

Acción 6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.

Esta acción tiene como fin presentar, para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del INE, como única autoridad facultada en esta materia, el modelo de distribución y la pauta correspondiente para que los partidos políticos y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, gocen de la prerrogativa establecida por la ley aplicable durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Lo anterior, en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales tanto de los partidos políticos como de la Ciudadanía, derecho que resulta viable ya que, con ello, se contribuye con las premisas de legalidad, equidad y certeza que debe privilegiar el actuar de todos los participantes en dichos procesos electivos y, de esta forma, coadyuvar con los medios para una transición democrática y pacífica de los poderes políticos en esta ciudad.

Acción 7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y, en particular en la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, es un elemento más que da viabilidad al proceso democrático y de transición de los poderes políticos de esta Ciudad. La estrategia también contribuye con los principios rectores de la función electoral, como es la legalidad y la certeza, además de privilegiar las premisas de derechos humanos y de paridad género en dicha determinación, ya que las citadas condiciones deben ser observados por los involucrados; todo esto, de conformidad con lo establecido por el Código.



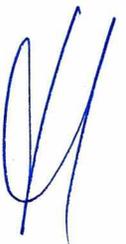
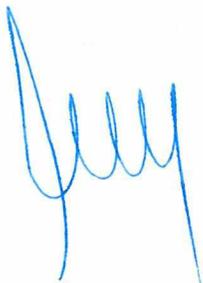
Cabe destacar que tales acciones contribuyen al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, como al ámbito democrático de la Ciudad de México.

Acción 8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.

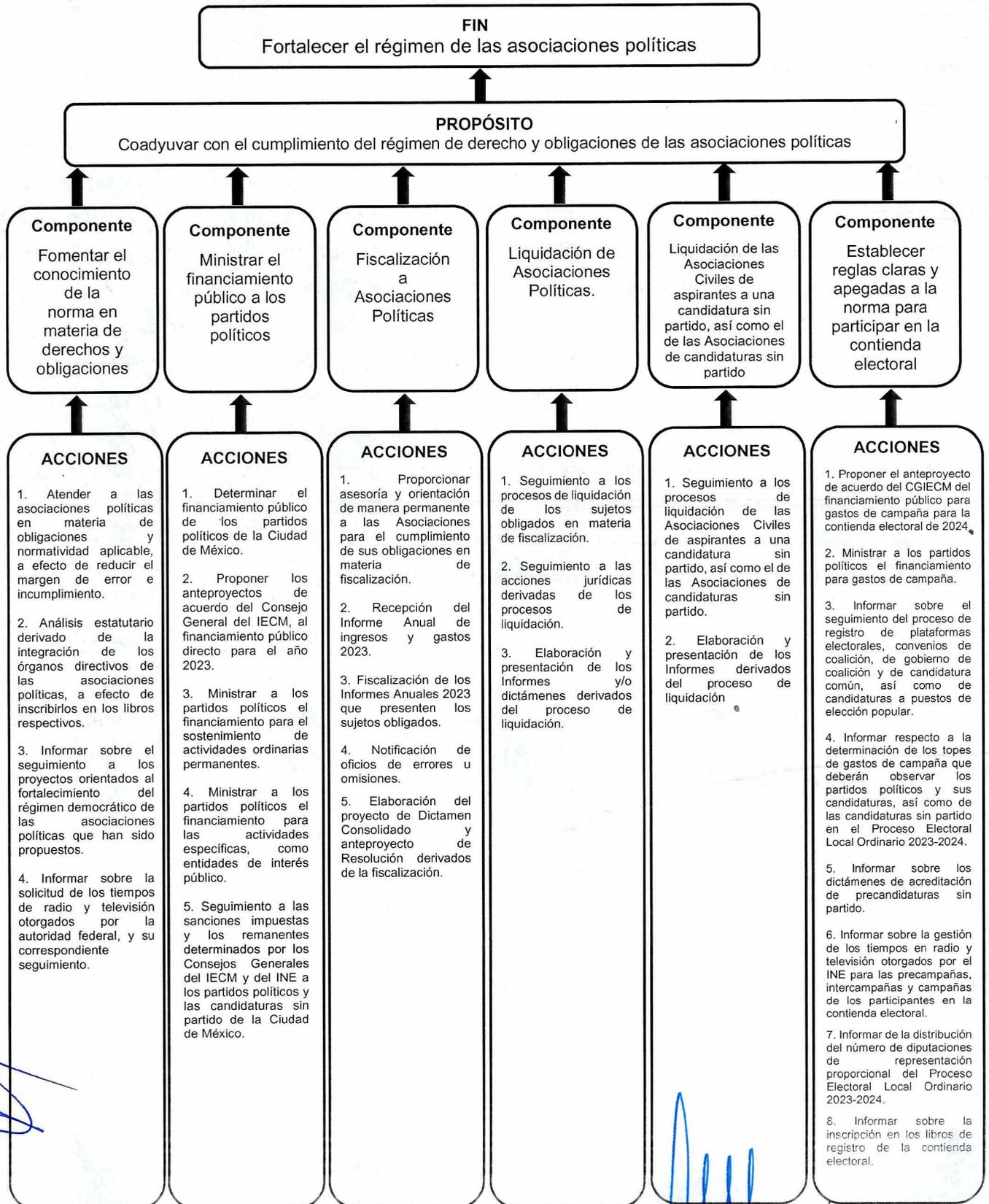
Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común que celebren entre los diversos partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como de las candidaturas a las que el CGIECM les otorgue registro con ese carácter, para los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Titular de Alcaldía y Concejalías en las dieciséis Demarcaciones Territoriales. Lo que resulta de una visibilidad técnica favorable para todos los actores políticos involucrados, ya que beneficia el principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la Ciudadanía, además de que tales acciones contribuyen al fortalecimiento institucional y al apego de la normatividad aplicable.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAPyF va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.



Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>Fin:</p> <p>Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programados sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1</p>	Trimestral	Informe	Asociaciones Políticas Fortalecidas
<p>Propósito:</p> <p>Coadyuvar con el cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= N asesorías brindadas a las asociaciones políticas Tp= 0.25 M= N asesorías solicitadas por las asociaciones políticas Tr= 1</p>	Trimestral	Asesoría	Asociaciones Políticas atendidas
<p>Componentes:</p> <p>1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p> <p>1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.</p> <p>1.2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos</p> <p>1.3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>1.4 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal y su correspondiente seguimiento</p>	<p>Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.</p> <p>Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.</p> <p>Eficacia en la inscripción de los libros de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas.</p> <p>Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos.</p> <p>Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p>	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= N asesorías brindadas a las asociaciones políticas Tp= 0.25 M= N asesorías solicitadas por las asociaciones políticas Tr= 1</p>	<p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p>	<p>Asesoría</p> <p>Asesoría</p> <p>Inscripción</p> <p>Informe</p> <p>Notificación</p>	<p>Asociaciones Políticas informadas</p> <p>Asociaciones Políticas atendidas</p> <p>Inscripción en el Libro de registro de órganos directivos de las asociaciones políticas.</p> <p>Informe trimestral del fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas.</p> <p>Uso efectivo de los tiempos en radio y televisión</p>

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2024

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	de radio y televisión institucional.					
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Estratégico		Mensual	Ministración	Financiamiento entregado en tiempo y forma a los partidos políticos en la Ciudad de México
2.1 Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2024.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2024	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 12 ministraciones entregadas para el financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas Tp= 0.083 M= 12 ministraciones que se deben entregar para el financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas Tr= 0.083	Anual (enero)	Acuerdos del CGIECM	Acuerdo del CGIECM sobre el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México
2.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión		Mensual	Ministración	Ministración solicitada para la entrega del financiamiento para actividades ordinarias
2.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión		Mensual	Ministración	Ministración solicitada para la entrega del financiamiento para actividades específicas
2.4. Seguimiento a las sanciones impuestas y remanentes determinados por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos y las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión		Mensual	Seguimiento a sanciones	Aplicación de las multas impuestas y remanentes determinados a los partidos políticos y candidaturas sin partido
3. Fiscalización a Asociaciones Políticas	Eficacia en los procesos de fiscalización de las Asociaciones Políticas	Estratégico	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$	Trimestral (marzo)	Informe	Validar la correcta aplicación de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas de conformidad a la normativa
3.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Asociaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	Eficacia en las asesorías y orientación en materia de fiscalización a las Asociaciones Políticas.	Gestión	L= 15 informes anuales 2023 de las asociaciones políticas por fiscalizar. Tp= 1.25 M= 15 informes anuales 2023 programados por fiscalizar de las asociaciones políticas. Tr= 1.25	Trimestral	Asesorías	Asesorías y orientación brindadas a las asociaciones políticas para el cumplimiento de la norma.
3.2 Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023.	Eficacia en la recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023.	Gestión		Anual	Informes	Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023 de manera eficiente.
3.3 Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten las Asociaciones.	Eficacia en la fiscalización de los informes anuales 2023 que presenten las Asociaciones	Gestión		Trimestral	Informe	Procedimiento de fiscalización de las asociaciones políticas.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.4 Notificación de oficios de errores u omisiones.	Eficacia en la notificación de oficios de errores u omisiones	Gestión		Anual (Junio-Julio)	Oficios	Emisión y Notificación de oficios de errores u omisiones
3.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización	Eficacia en la elaboración del Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	Gestión		Anual (Octubre)	Dictamen Resolución	Aprobación del Dictamen consolidado y anteproyecto de resolución derivados de la fiscalización
<p>4. Liquidación de Asociaciones Políticas</p> <p>Acciones</p> <p>4.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Políticas en materia de fiscalización.</p> <p>4.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.</p> <p>4.3 Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p>	<p>Eficacia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro, así como en la disolución de Asociaciones Civiles.</p> <p>Eficacia en los procesos de liquidación de las Asociaciones Políticas Locales.</p> <p>Eficacia en los procedimientos para dar seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.</p> <p>Eficiencia en la elaboración de los informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p>	<p>Estratégico</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p> <p>Estratégico</p>	<p>$Eficacia=L*Tp/M*Tr$</p> <p>$L= n$ Seguimiento a la resolución de denuncias ante las autoridades competentes $Tr= 1$</p> <p>$M= n$ resoluciones de denuncias ante las autoridades competentes $Tr= 1$</p>	<p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Anual</p>	<p>Informe</p> <p>Informe</p> <p>Denuncias</p> <p>Informes/ Dictamen</p>	<p>Concluir los Procesos de liquidación de las asociaciones políticas.</p> <p>Seguimiento de los procesos de liquidación de las asociaciones políticas.</p> <p>Seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.</p> <p>Presentación de los informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p>
<p>5. Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido.</p> <p>5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido</p> <p>5.2 Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.</p>	<p>Eficiencia en los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido.</p> <p>Eficacia en los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido.</p> <p>Eficiencia en la elaboración de los informes derivados del proceso de liquidación.</p>	<p>Gestión</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p>	<p>$Eficacia: L*Tp/M*Tr$</p> <p>$L= n$ informes de liquidación de asociaciones civiles $Tr= 1$</p> <p>$M= n$ informes de liquidación programados de asociaciones civiles. $Tr= 1$</p>	<p>Trimestral (febrero)</p> <p>Trimestral</p> <p>Anual</p>	<p>Informe</p> <p>Informe</p> <p>Informes</p>	<p>Atención a los requerimientos derivados de los procesos de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas sin partido.</p> <p>Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido.</p> <p>Presentación de los informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.</p>

Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2024

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en el proceso de registro de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.	Estratégico		Anual	Acuerdos del CGIECM	Registro de las candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México
6.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2024.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña 2024.	Gestión		Anual (enero)	Acuerdos del CGIECM	Financiamiento entregado en tiempo y forma a los partidos políticos y candidaturas sin partido.
6.2 Ministrará a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña.	Gestión		Bimestral (febrero, abril y mayo)	Ministración	Ministración solicitada para la entrega del financiamiento de gastos de campaña.
6.3 Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.	Eficacia en los procesos de registro de plataformas electorales, convenios y candidaturas.	Gestión	Eficacia: $L * Tp / M * Tr$	Anual (febrero)	Acuerdos del CGIECM	Registro de candidaturas, plataforma electorales y convenios.
6.4 Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.	Gestión	$L = 1$ Acuerdo del CGIECM del registro de candidaturas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones y Titular de Alcaldía y Concejalías. $Tp = 1$ $M = 1$ Acuerdo del CGIECM del registro de candidaturas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones y Titular de Alcaldía y Concejalías. $Tr = 1$	Anual (enero)	Acuerdo CGIECM	Acuerdo del CGIECM sobre los topes de gastos de campaña para los partidos políticos y las candidaturas sin partido.
6.5 Informar sobre los dictámenes de acreditación de candidaturas sin partido.	Eficacia en la elaboración de los Dictámenes sobre el cumplimiento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por los aspirantes a una candidatura sin partido.	Gestión		Anual (febrero)	Dictamen	Dictámenes sobre el cumplimiento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por los aspirantes a una candidatura sin partido.
6.6 Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados para el proceso electoral.	Gestión		Anual (marzo)	Notificación	Uso efectivo de los tiempos en radio y televisión.
6.7 Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Eficacia en la distribución de los diputados de representación proporcional.	Gestión		Anual (junio)	Acuerdo del CGIECM	Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional al Congreso de la Ciudad de México.
6.8 Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.	Eficacia en la inscripción en los libros de registro del	Gestión		Anual (junio)	Libro de registro	Inscripción de candidaturas aprobadas en

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	proceso electoral ordinario.					los Libros de Registro de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAPyF por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAPyF, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía en la Ciudad de México. Así como al debido seguimiento de los procedimientos de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas locales y de la liquidación y disolución de Asociaciones civiles y la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización respecto de los sujetos obligados.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 1.2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 1.4. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.
Meta	Efectividad en el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TEPJF y TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo

Actividad institucional 4: Liquidación de las Asociaciones Políticas	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación de su patrimonio y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	4.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Políticas en materia de fiscalización. 4.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 4.3 Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.
Indicador	Eficiencia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro.
Meta	Efectividad en los procesos de liquidación de las asociaciones políticas.

Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidatos sin partido, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido. 5.2 Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.
Indicador	Eficiencia en los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.
Meta	Efectividad en los procesos de liquidación de las asociaciones políticas.

Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.

Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
	así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	2.1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2024. 2.2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.4. Seguimiento a las sanciones impuestas y remanentes determinado por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos y candidaturas sin partido de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado.
Meta	Entrega del financiamiento a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México.

Actividad institucional 3: Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales.	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad institucional tiene como propósito central apoyar a las agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México para cumplir de manera transparente y oportuna su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto de los recursos privados.
Objetivo específico	Mediante el procedimiento de fiscalización, contribuir y apoyar a las Agrupaciones Políticas locales en la Ciudad de México, para cumplir de manera transparente y oportuna en su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de los recursos privados que reciben y ejercen, coadyuvando con éstas por medio de una política preventiva en el logro de sus funciones y objetivos.
Acciones	3.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 3.2 Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023. 3.3 Fiscalización de los Informes Anuales 2023 que presenten las Asociaciones. 3.4 Notificación de oficios de errores u omisiones. 3.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.
Indicador	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales
Meta	Efectividad en los procesos de fiscalización de las Agrupaciones.

Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral	
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia para participar en la contienda electoral en los diversos procesos de registro para obtener una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	<p>6.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2024.</p> <p>6.2 Ministran a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.</p> <p>6.3 Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>6.4 Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>6.5 Informar sobre los dictámenes de acreditación de candidaturas sin partido.</p> <p>6.6 Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>6.7 Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>6.8 Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p>
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.
Meta	Efectividad en el registros de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización para 2024.

No.	Actividad 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	03												
1.2	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03												
1.3	Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	03												
1.4	Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal y su correspondiente seguimiento.	03												

No.	Actividad 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Proponer los anteproyectos de acuerdo	03												

No.	Actividad 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2024.													
2.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03												
2.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	03												
2.4	Seguimiento a las sanciones impuestas y remanentes determinados por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos y candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	03												

No.	Actividad 3: Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Asociaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización	04												
3.2	Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2023.	04												
3.3	Fiscalización de los Informes Anuales de 2023 que presenten las Asociaciones.	04												
3.4	Notificación de oficios de errores u omisiones.	04												

No.	Actividad 3: Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.5	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	04												

No.	Actividad 4: Liquidación de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados.	04												
4.2	Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	04												
4.3	Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.	04												

No.	Actividad 5: Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.	04												
5.2	Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación	04												

No.	Actividad 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.1	Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2024.	03												
6.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	03												
6.3	Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.	03												
6.4	Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												
6.5	Informar sobre los dictámenes de acreditación de las candidaturas sin partido.	03												
6.6	Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.	03												
6.7	Informar de la distribución del número de diputaciones de	03												

No.	Actividad 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.													
6.8	Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.	03												



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
Fecha de revisión:
Fecha de emisión:

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

Fecha del análisis: 21 de agosto 2023

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIEL, PIMP O PIEG, DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUA (L) (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)						
1	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	Políticos	Asociaciones Políticas desinformadas	Desconocimiento de la norma para el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.	Desatención de las obligaciones previstas por la norma.	Asociaciones Políticas	1		3			3	Asesorías sobre la aplicación de la normatividad para reducir el margen de incumplimiento. Conformar los libros de registro de las asociaciones políticas. Seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento de las asociaciones políticas.	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mantener los controles existentes	01/01/2024	31/03/2024	DEAPyF		
2	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	Políticos	Financiamiento no entregado a los partidos políticos en la Ciudad de México	No contar con el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas que tienen derechos los partidos políticos.	Compromisos ajenos a sus fines y objetivos.	Partidos Políticos	1		3		3	Elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público directo de los partidos políticos. Gestionar las acciones conducentes para la entrega de las ministraciones a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas. Seguimiento a las sanciones efectivas impuestas a los partidos políticos.	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mantener los controles existentes	01/01/2024	31/03/2024	DEAPyF			
3	Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales	Políticos	La incorrecta aplicación de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas de conformidad a la normativa	Reporte deficiente del origen y destino de los recursos ejercidos por las Agrupaciones Políticas Locales.	Transparentar el origen de los recursos de las Asociaciones Políticas.	Asociaciones Políticas	2		2		4	Asesorías sobre la aplicación de la normatividad en materia de fiscalización a las asociaciones políticas. Informes sobre el cumplimiento en la entrega de los Informes Anuales que presenten las asociaciones políticas locales. Actas de cierre de la revisión de los registros contables y documentación comprobatoria de las asociaciones políticas. Análisis de las respuestas a la notificación de errores u omisiones a las asociaciones políticas. Dictámenes consolidado y proyecto de resolución, derivado de la fiscalización de los informes anuales de las asociaciones políticas.	2		1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mantener los controles existentes	01/01/2024	31/03/2024	DEAPyF			
4	Liquidación de Asociaciones Políticas Locales	Políticos	No concluir los procesos de liquidación de las Asociaciones Políticas	Falta de certeza y objetividad en las acciones jurídicas para la recuperación de recursos que integran el patrimonio de las asociaciones políticas en liquidación.	No se garantiza la recuperación de recursos para concluir el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Políticas.	Asociaciones Políticas	2		2		4	Informes sobre los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. Implementar estrategias para el seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación	2		1.47	Reducir riesgo	Mantener los controles existentes	01/01/2024	31/12/2024	DEAPyF			
5	Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido	Políticos	Falta de atención a los requerimientos de la autoridad durante el proceso de liquidación	Falta de certeza y objetividad en los procedimientos de liquidación de Asociaciones.	Desatención de las obligaciones previstas por la norma.	Ciudadanía	3		1		3	Implementar mecanismos y formatos eficaces para un menor uso de recursos materiales y humanos.	2		1.44	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mantener los controles existentes	01/01/2024	31/12/2024	DEAPyF			
6	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Políticos	Falta de registro de las candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México	Falta de participación en la contienda electoral debido al desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral	Inequidad entre las personas candidatas sin partido que participan en la contienda electoral y los partidos políticos.	Partidos Políticos Candidaturas sin partido	1		3		3	Expedición de reglas claras en la contienda electoral para llevar a cabo: Elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña. Elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña. Entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña. Elaboración del dictamen de apoyo ciudadano de las personas aspirantes a una candidatura sin partido. Registro de convenios de coalición y/o candidatura común, plataformas y candidaturas. Dar seguimiento de los tiempos de radio y televisión para el proceso electoral local ordinario. Inscripción en los libros del proceso electoral ordinario. Uso del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) para que los partidos políticos y las personas aspirantes a una candidatura sin partido presenten sus solicitudes de registro a puestos de elección popular en la Ciudad de México.	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mantener los controles existentes	01/01/2024	01/06/2024	DEAPyF			

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Carolina Peña Bazzari	Jesús René Quiñones Ceballos
Puesto:	Analista	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Firma:		